

ORDENANZA Nº: 5383/16.-

Ramallo, 07 de julio de 2016

VISTO:

El **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA** suscripto “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo primordial del mismo es la complementación de recursos a los fines de la instrumentación de lo dispuesto a través del Acuerdo N° 3733 de la Suprema Corte de Justicia, relativo a la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles a fin de realizar las notificaciones, comunicaciones y presentaciones que correspondan a expedientes judiciales y/o administrativos por medios electrónicos, todo ello en el marco del Artículo 288° del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 25.506, sus Decretos Reglamentarios, Regulaciones Complementarias y Modificadorias, Artículo 7° del Anexo Único del Acuerdo N° 3540 y normativa reglamentaria aprobada por la Autoridad que corresponda;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Acuerdo en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA** suscripto entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** y la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** - representada en este acto por su **Presidente Dr. Juan Carlos HITTERS**, suscripto el día 07 de abril de 2016, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2016.

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARÍA JORDANA DENTONE
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE